



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201700365

**CONTRATISTA:** UNION ELECTRICA S.A.  
**NIT:** 890.937.250  
**VALOR:** \$2.089.044.895, incluido IVA  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de Julio de 2018  
**FECHA DE INICIO:** 29 de Diciembre de 2017

**CLAUSULA ADICIONAL No 1: Plazo:** Hasta el 31 de Diciembre de 2018

**VALOR TOTAL:** \$2.089.044.895, incluido IVA  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de Diciembre de 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201700365**, cuyo objeto: " El contratista se obliga con la ESU a realizar la "ADQUISICION DE UN VEHICULO ADECUADO TIPO SHELTER PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; para ampliar el plazo, considerando:

- A. Que el 18 de Julio de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600071363 DE 2017**, por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEIS CIENTOS SEIS PESOS M/CTE, (\$ 57.704.911.606), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2017, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 27 de Julio de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600071363 DE 2017** Para un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2017.
- C. Que el 29 de Diciembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S A** celebraron el contrato N° **201700365** por un valor de **DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 2'089.044.895)**, incluido IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2017.
- D. Que el 29 de Diciembre de 2017 la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA** suscriben acta de inicio del contrato.
- E. Que el 22 de Diciembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN** suscribieron **AMPLIACIÓN No 1** al contrato interadministrativo No. **4600071363 de 2017**, ampliando el plazo hasta el 31 de Julio de 2018.
- F. Que el 30 de julio de 2018 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLIN** suscribieron la **AMPLIACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 4600071363 DE 2017**, ampliando el plazo hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Contrato Administrativo  
Contratación





Alcaldía de Medellín

Científico con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- G. Que el supervisor encuentra procedente la ampliación del plazo para garantizar la debida ejecución del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018 toda vez que se cuentan con los recursos disponibles para prestar el servicio. En cumplimiento a la ejecución del convenio interadministrativo N° 4600071363 de 2017
- H. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

1. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.
2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018):

*David Vieira Mejiá*

**DAVID VIEIRA MEJIÁ**

Gerente

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

*Jesús Efraín Ossa Gómez*  
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

FIRMA AUTORIZADA

**JESUS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**

Representante Legal contratista.

Unión Eléctrica S.A.



Proyectó: Juan David González	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía. PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)